



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA LA ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2025

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 14 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. ANTONIO PARDO CAPILLA, con [REDACTED] como ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de El Burgo De Osma - Ciudad de Osma, con CIF P4207100A y domicilio en Calle Mayor 7 de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria), en nombre y representación del mismo.

Y, de otra parte, D. ISIDORO GARCÍA MORENO, con [REDACTED] representante de la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA, con personalidad jurídica propia y [REDACTED] con domicilio social en Plaza Mayor de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria) C. P. 42300.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, tiene entre sus fines, el desarrollo y fomento de la cultura entre los vecinos/as de la localidad, garantizando a todos ellos su plena integración social y su desarrollo personal apoyando las entidades y asociaciones sin beneficio económico o ánimo de lucro que persigan dicho fin. Son objetivos prioritarios: el fomento de actividades culturales enmarcadas dentro de su compromiso con los ciudadanos de cara a favorecer aquellas iniciativas que redunden en una mayor calidad de vida.

SEGUNDO: Que la ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA tiene como fin promover y fomentar vestigios culturales, preferentemente musicales. Organizar y programar actuaciones corales. Asistir a los eventos musicales en los que tengan cabida, colaborar en los programas culturales de la villa organizados por la diferentes entidades y asociaciones.

TERCERO: Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la realización de actividades culturales de interés realizadas por la Asociación Musical Federico Olmeda.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Este Convenio se establece como marco de entendimiento y colaboración mutua en las tareas y actividades culturales relacionadas con el mundo de la música coral en las que participe u organice la "Asociación Musical Federico Olmeda", y el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma que colaborará y participará activamente, quedando las



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

dos entidades comprometidas en su cumplimiento.

SEGUNDA. Se considerarán conceptos subvencionables los gastos de transporte, el material y cuantos sean necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la que es objeto el presente Convenio.

TERCERA. La vigencia del presente Convenio se extiende desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del presente año 2025.

CUARTA. La Asociación Musical Federico Olmeda se compromete a través de la firma del presente Convenio:

1.- A coordinar, organizar y realizar la actividad de:

- **12/04/2025** Concierto de Música Sacra en el Pregón de Semana Santa a cargo del periodista de Cope Uxama, doña Sandra de Pablo Hervás junto a la Coral Villa de San Esteban, en la Iglesia del Carmen de El Burgo de Osma.
- **19/04/2025** Participación en la Procesión de la Soledad de sábado Santo de El Burgo de Osma, acompañando a la banda, entonando la canción "La muerte no es el final".
- **02/06/2025** Elaboración de Alfombra floral frente al Palacio Episcopal en la festividad del Corpus Christi en El Burgo de Osma.
- **07/2025** Escuela e iniciación al canto coral para niños y jóvenes.
- **16/07/2025** Misa Solemne Festividad de La Virgen del Carmen Presidida por Monseñor Abilio Martínez Varela, (Obispo De Osma, Soria).
- **07/2025** Posibilidad de ofrecer un recital o concierto de verano en los municipios próximos a El Burgo de Osma, cada año se escogería uno o dos pueblos pertenecientes al Burgo de Osma y se establecería una rotación para que todos se beneficien de la actividad cultural.
- **09/08/2025** Concierto de Verano en el Centro Polivalente Juvenil, con patrocinio del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma, actúa la Coral Federico Olmeda acompañada por el pianista Óscar Gallardo.
- **23/11/2025** Misa solemne "Festividad de Santa Cecilia" patrona de la Música en la Iglesia del Carmen.
- **13/12/2025** IX Festival Coral Navideño junto a la Coral Villa de San Esteban, Coral Berlanguesa y Coro De Fuentearmegil, (lugar por determinar).
- **14/12/2025** Concierto de Navidad en el Seminario Diocesano.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

- **12/2025** Concierto de Navidad en la residencia de Santa Cristina.
- **12/2025** Concierto de Navidad en la residencia Benilde.
- **12/2025** Concierto de Navidad en el Centro Cultural de San Agustín.
- **12/2025** Concierto de Navidad en la residencia San José.
- **12/2025** Concierto de Navidad en el convento de las MM. Carmelitas Descalzas de El Burgo de Osma.

- 2.- Mantener y asistir a cuantas reuniones se le convoque por parte del Ayuntamiento.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma a través de la Intervención.
- 4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los ingresos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control, así como de los gastos ocasionados por la actividad.
- 5.- Que figure en todo documento o programa referente a su producción o en cualquier otra comunicación (folleto, anuncio, cartel) y en lugar bien visible, el escudo y nombre del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma. Realizar toda la cartelería, programas de mano y demás comunicaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.



QUINTA: El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma se obliga a:

- 1.- Poner a disposición de la organización un local sito en el Centro Cultural San Agustín.
- 2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación, y en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente a la Asociación, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

SEXTA. Todos los espacios cedidos son de uso compartido y, por tanto, serán utilizados de acuerdo a las directrices de los responsables municipales de programación de dichas dependencias. Éstas tendrán que quedar en perfecto estado de uso para poder efectuar la



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

limpieza en los mencionados espacios, y poder así llevar a cabo, las actividades programadas por el Ayuntamiento, haciendo responsable a la ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA de los daños ocasionados en el ejercicio de esta actividad.

SEPTIMA. El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA correspondiéndole una cuantía individualizada de **2.500,00 €**.

- 1.-El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330-48003 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.
- 2.- Se podrá realizar un pago anticipado y abono a cuenta de un 70% de la subvención en los términos del art. 31.7 de la Ordenanza General de subvenciones, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siempre y cuando la cantidad otorgada por el Ayuntamiento en concepto de subvención supere los 980,00 €.
- 3.- En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.- La cuenta justificativa (PUNTO OCTAVO) que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención **se presentará antes del día 16 de octubre de 2025**. El incumplimiento de este plazo será causa de pérdida de la subvención.

OCTAVA: Justificación de la subvención:

La ASOCIACIÓN MUSICAL FEDERICO OLMEDA está obligada a presentar en el Excmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, la Memoria Explicativa del desarrollo de la actividad, así como el cuadro financiero de la misma.

Deberá contener como mínimo:

1. Acreditación del cumplimiento de la actividad, con declaración del responsable de la Asociación en la que se indique detalle de participantes y contenido del proyecto a desarrollar.
2. Memoria Económica:
 - 2.1. Relación de los ingresos, acompañado de justificante de ingresos o recibos y relación de gastos para el desarrollo de cada actividad y facturas originales (anexos I y II).

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.

- f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
- a) Número
 - b) Número de identificación fiscal del expedidor
 - c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
 - d) Contraprestación total.

- 2.2. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.
- 2.3. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad o declaración responsable que no se ha recibido ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública cuyo objeto coincida con la subvención (Anexo III).
- 2.4. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (anexo V).
- 2.5. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.6. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa según el anexo IV.

NOVENA: La Asociación Musical Federico Olmeda facilitará en todo momento el control y supervisión del Convenio por parte de la Intervención o Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

DÉCIMA: En ningún caso el importe de la subvención rebasará el coste de la actividad subvencionada, incluyéndose el importe de otras subvenciones obtenidas para la realización de la misma.

UNDÉCIMA: Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas.

DUODÉCIMA: El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ayto. El Burgo de Osma – Ciudad de Osma vigente (publicado en el BOP nº 64, 9 de junio de 2017), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no podrá ser invocado por ninguna de las partes en reclamación de



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

derechos adquiridos sobre la otra.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este Convenio por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fechas al inicio indicados.

